

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA



BOLETÍN OFICIAL

Año 2017 – N°37

AGOSTO 2017

Artículo 108º - inciso "l" Ley 10.027 y Modificatoria 10.082

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal:	Hugo Rubén Pitura
Vicepresidente Municipal:	Gregorio Antonio Vaschchuk
Secretario General:	Ilda Rita Bianqui
Secretaria Privada y de Ceremonial:	Daiana Angeloni
Secretario de la Producción e Industria:	Facundo Gervasoni
Secretario de Hacienda:	Cdor. Rodrigo Rozados
Contadora Municipal:	Cdora. María Gabriela Banegas
Asesoría Legal:	Dr. Gustavo Baridón
Directora Municipal de Cultura:	Matías Suarez
Director Municipal de la Juventud y Turismo:	Andrés Saboredo
Directora Municipal de Medio Ambiente:	María Cristina Vega
Director Municipal de Deportes:	Sebastián Henchoz

CONCEJO DELIBERANTE

Vice Presidente 1º:	Carina N. Mansilla
Vice Presidente 2º:	María Inés Ríos
Secretaria:	Marcela R.E. Martínez
Secretaria Técnica:	Mirta Liliana Elal

Concejales:

Claudio Gustavo Fornerón
Carlos Nuñez
Dulce Parodi Gómez
José Luis Santos
Patricia Carina Framolari
Alfredo Frigo
Alfredo Razetto
Andrea Minaglia
Daniel Barbarov

SUMARIO

- ORDENANZA N° 1623** - APROBANDO ALQUILER Y REGULANDO FUNCIONAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO
- ORDENANZA N° 1624**- RATIFICANDO EL DECRETO N° 062/17 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
- ORDENANZA N° 1625** - DISPONIENDO LA CREACION DEL REGISTRO DE EMPRENDEDORES, MICROEMPRENDEDORES, PRODUCTORES Y AFINES DE ROSARIO DEL TALA
- ORDENANZA N° 1626** - MODIFICANDO EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS - ACEPTANDO SUBSIDIO EN EL MARCO DE LOS JUEGOS EVITA
- ORDENANZA N° 1627**- ACEPTANDO SUBSIDIO Y MODIFICANDO EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS 2017
- ORDENANZA N° 1628**- ESTABLECIENDO EL PROGRAMA DE ELABORACION DE LADRILLOS RECICLABLES

ORDENANZA N° 1623 - APROBANDO ALQUILER Y REGULANDO FUNCIONAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

Concejo Deliberante, 26 de julio de 2017

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): Apruébase el contrato de alquiler firmado ad referéndum del Concejo Deliberante local sobre la propiedad de calle de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º): La vivienda solo podrá ser ocupada a instancia de la autoridad judicial o de los organismos Provinciales o Municipales que entiendan específicamente esta problemática.

ARTÍCULO 3º): Su uso será temporario, no pudiendo ser mayor a 15 días hábiles y dispuesto por Oficio Judicial o instrumento legal o administrativo debidamente fundado, detallándose quienes podrán hacer uso de la casa.

ARTÍCULO 4º): La vivienda será destinada solamente para uso y ocupación de la víctima y su grupo familiar que la autoridad establezca y delimite, no pudiendo ingresar personas ajenas a la misma, ni hacer uso del inmueble para otro destino que no sea el previsto en el presente, incluso el comercial.

ARTÍCULO 5º): La autoridad antes señalada deberá detallar el modo, tiempo y condición de ocupación de dicha vivienda en el instrumento que comunique el mismo.

ARTÍCULO 6º): Los gastos de electricidad, impuestos, gravámenes y servicios serán soportados por el erario Municipal. En tanto que los gastos de manutención, propios y personales de los ocupantes del inmueble o su grupo familiar serán soportados por ésta exclusivamente.

ARTÍCULO 7º): Los ocupantes del inmueble no podrán introducir reformas ni mejoras de ningún tipo, aunque estas sean mejoras para el inmueble.

ARTÍCULO 8º): Autorícese al DEM a reglamentar situaciones no previstas en el presente.

ARTÍCULO 9º): Esta ordenanza regirá hasta el 30 de diciembre de 2017, debiendo el área pertinente realizar el procedimiento que corresponde el próximo año 2018.

ARTÍCULO 10º) Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo

Marcela Martinez

Gregorio Vaschchuk

Secretaria Concejo Deliberante

Presidente Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 136/17 de fecha 02 de agosto de 2017

**ORDENANZA N° 1.624 - RATIFICANDO EL DECRETO N° 062/17 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO**

C. Deliberante, 26 de julio de 2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Autorizase al D.E.M, con la intervención de la Oficina de Compra y Suministros, a la contratación directa de la firma BISA –Barbagelata Ingeniería S. A. para ejecutar un estudio geotécnico, para concretar la construcción de la obra denominada: “Obra Puente Avenida General Don José de San Martín Norte”, con un presupuesto fijado en **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MAS IVA (\$44.980,00 + IVA)**, y autorizando asimismo el pago de cada metro extra, el cual tiene un costo de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) el metro, más visación del Colegio de Ingenieros.- En virtud de ser la única empresa oferente con capacidad operativa para hacer el estudio geotécnico.

ARTÍCULO 2º): Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo

Marcela Martinez

Secretaria Concejo Deliberante

Gregorio Vaschchuk

Presidente Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 136/17 de fecha 02 de agosto de 2017

**ORDENANZA N° 1625 - DISPONIENDO LA CREACION DEL REGISTRO DE EMPRENDEDORES,
MICROEMPRENDEDORES, PRODUCTORES Y AFINES DE ROSARIO DEL TALA**

C. Deliberante, 23 de agosto de 2.017.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Créase el **Registro Municipal de Emprendedores, micro emprendedores, productores y afines de Rosario del Tala**, a los fines de promocionar la producción y comercialización de los productos elaborados por los inscriptos en él.-

Son sujetos de la presente ordenanza las asociaciones como cooperativas , mutuales, asociaciones civiles, emprendedores individuales o asociados , agricultores familiares, artesanos, que realicen actividades económicas y prácticas sociales que promuevan valores comunitarios y solidarios.-

Requisitos: Tener domicilio real en el municipio, ser monotributista y tener libre deuda municipal.-

ARTICULO 2º: La implementación y seguimiento de este Registro funcionará bajo el área de la Secretaria de Producción Municipal.-

ARTICULO 3º: Facultase al DEM a realizar convenios, gestiones, a los fines de obtener líneas de crédito especiales para los productores registrados, ayuda para comercializar dentro y fuera del municipio los productos elaborados por los inscriptos.-

ARTICULO 4º: Dispóngase de un descuento del 25% del precio de los stands que alquilen los inscriptos en este Registro para la realización de la Expo Pymes 2018 y las que en el futuro se realicen.-

ARTICULO 5º: Los productores inscriptos serán considerados Proveedores del Municipio y tendrán prioridad en la contratación y compra directa que realice el Estado Municipal.-

ARTÍCULO 6: Dado, sellado y firmado en la sala de sesiones del concejo.

Marcela Martinez

Secretaria Concejo Deliberante

Gregorio Vaschchuk

Presidente Concejo Deliberante

Promulgada automáticamente de acuerdo al artículo 107, inc. "c" de la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082

ORDENANZA Nº 1626 - MODIFICANDO EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS - ACEPTANDO SUBSIDIO EN EL MARCO DE LOS JUEGOS EVITA

C. Deliberante, 23 de agosto de 2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Acéptese el subsidio otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos por un monto total de \$609.000,00 (pesos seiscientos nueve mil) monto destinado a atender las erogaciones surgidas en concepto de alimentación, alojamiento, hidratación, fiscalización, transporte, emergencias médicas, sonido, materiales deportivos, librería, combustible y otros que surjan para la realización de la "Final Provincial de la disciplina Básquet masculino y femenino 3x3, en las categorías Sub 14 y Sub 16 en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2017".

ARTÍCULO 2º): increméntese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2017 en \$609.000,00 (pesos seiscientos nueve mil) imputándose a la cuenta transferencia corriente y bienes de capital.- (art. 150 ss y cc ley 10.027 y modificatorias).

ARTICULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones pertinentes, pudiéndolo hacer de manera directa, si fuese necesario y urgente (art. 158, 159 ss y

cc.) es decir por vía de excepción de las operaciones que comprendan a los “Juegos Deportivos Evita 2017”.-

ARTICULO 4º: Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo.

Marcela Martinez

Gregorio Vaschchuk

Secretaria Concejo Deliberante

Presidente Concejo Deliberante

Promulgada por decreto Nº 159/17 de fecha 25 de agosto de 2017

ORDENANZA Nº 1627 – ACEPTANDO SUBSIDIO Y MODIFICANDO EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS 2017

C. Deliberante, 23 de agosto de 2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Aceptase el subsidio otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por un monto total de pesos trescientos veinte mil novecientos veintitrés con 16/100 (\$320.923,16), con destino a la implementación de tres (3) Proyectos bajo la línea de Emprendimientos asociativos, pre-cooperativos, comerciales y productivos comunitarios: 1) “Mis sueños”: producción de pollos, huevos, y verduras. 2) “Chacinados Barcala”: producción de salame, bondiola, jamón crudo, morcilla, codeguín, queso de cerdo, chorizo, panceta. 3) “Quesería Los Trebales”: producción de queso sardo, saborizado y Holanda).-

ARTÍCULO 2º): Increméntese el Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2017 la Partida Transferencias Corrientes en la suma de pesos trescientos veinte mil novecientos veintitrés con 16/100 (\$320.923,16).-

ARTICULO 3º: Dado, sellado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante-

Marcela Martinez

Gregorio Vaschchuk

Secretaria Concejo Deliberante

Presidente Concejo Deliberante

Promulgada por decreto Nº 159/17 de fecha 25 de agosto de 2017

ORDENANZA Nº 1628 – ESTABLECIENDO EL PROGRAMA DE ELABORACION DE LADRILLOS RECICLABLES

C. Deliberante, 23 de agosto de 2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Crease en el ámbito del municipio de Rosario del Tala el programa “Elaboración de ladrillos reciclables”.-

ARTÍCULO 2º): La finalidad del presente programa es lograr contener la mayor cantidad de desechos plásticos en envases del mismo tenor y utilizarlo en construcciones de inmuebles, muebles, etc.-.-

ARTICULO 3º): Este programa se llevará a cabo en instituciones públicas (nacionales, provinciales y municipales) y privadas.-

ARTICULO 4º): Se faculta al DEM a firmar acuerdos con las autoridades nacionales, provinciales y del ámbito privado, a los fines de implementar la aplicación del presente programa.-

ARTICULO 5º): Se requerirá a la Dirección de Medio Ambiente local a fin que realice tareas de concientización en el ámbito educativo, privado y del mismo municipio a fin de incentivar a los educandos, particulares y empleados del municipio tanto en las oficinas como en sus hogares a participar de este programa.-

ARTICULO 6º): Se destinará un espacio dentro del ámbito de la Dirección de Medio Ambiente para el almacenaje de los ladrillos reciclados, los que serán utilizados en las construcciones municipales, como por ejemplo paredes, veredas o calles, etc.-

ARTICULO 7º): Entiéndase por “ladrillo reciclable” al envase de plástico relleno con papeles de caramelo, envoltorio de chupetines, envoltorio de galletitas, alfajores, todo tipo de envoltorio de golosinas bien compactado (lo que asegura una gran cantidad de ellos en un solo envase contenedor) y cerrado con la tapa a rosca pertinente.-

ARTICULO 8º): Dado, sellado y firmado en la Sala de sesión de Concejo.

Marcela Martinez

Secretaria Concejo Deliberante

Gregorio Vaschchuk

Presidente Concejo Deliberante

Promulgada automáticamente de acuerdo al artículo 107, inc. “c” de la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082
